Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CORPOCALDAS –CORPORACION PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES- MASBOSQUES

CONVENIO NÚMERO:	130 - 2026
PARTES DEL CONVENIO:	**CORPOCALDAS – CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES- MASBOSQUES**
PARTE EJECUTORA:	**CORPORACION PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES -MASBOSQUES**
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de las agendas ambientales sectoriales en el departamento de Caldas, mediante acciones que promuevan el relacionamiento con productores, la conservación, preservación y recuperación de los ecosistemas, así como la gobernanza ambiental y la adaptación al cambio climático
VALOR:	**TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($337.000.000).** De los cuales, CORPOCALDAS aportara TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($317.000.000). La entidad conveniente aportara un total de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).
PLAZO:	TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos, a saber: **GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.373.387, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 017 del 25 de octubre de 2023; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión del 1 de enero de 2024, facultado para la firma de este convenio conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente convenio se denominará **CORPOCALDAS** y **JAIME ANDRÉS GARCIA URREA,** identificado con la cédula No. 15.443.606, en su condición de director ejecutivo, según consta en Acta No. 32 del 08 de septiembre de

2008 de reunión ordinaria de Junta Directiva de la **CORPORACION PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES- MASBOSQUES**, con NIT 811043476-9, quien en adelante se denominará **MASBOSQUES.**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el Literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011; y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, el cual se regulará por las cláusulas que a continuación se anotan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Corporación Autónoma Regional de Caldas está encargada, por ley, de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **2.** Que de acuerdo con la Ley 99 de 1993, Corpocaldas tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales, en materia ambiental, definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como los del orden regional que le hayan sido confiados, conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA), en el área de su jurisdicción, y, en especial, asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su comprensión territorial, en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente, y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales. **3.** Que ejecutar, administrar, operar y mantener, en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección, o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente, y los recursos naturales renovables. **4.** Que las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías, o con otros de destinación semejante. También, en el marco del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR 2020-2031), se incluye como estrategia el fortalecimiento de la entidad, la formulación, gestión de proyectos y alianzas estratégicas con el sector público y privado (entidades públicas, universidades, gremios, empresas, las ONG), con los que se pretende aunar esfuerzos para planear, desarrollar y ejecutar agendas ambientales y proyectos conjuntos que le apunten al desarrollo de los objetivos propuestos en el Plan de Acción de Corpocaldas. **5.** Que, en cumplimiento de las funciones descritas, permite que se consiga la optimización de recursos técnicos,

administrativos y financieros, que contribuyan a la eficiencia y optimización de los recursos e inversiones de la entidad. Por ello, se busca propiciar y promover escenarios donde los sectores productivos tengan un rol más participativo, mantengan un diálogo más fluido con la Corporación y sean aliados estratégicos en las apuestas regionales para promover la Producción Más Limpia y el Consumo Sostenible. **6.** Que, Corpocaldas ha establecido el desarrollo de la estrategia "Agendas Ambientales Sectoriales", como un mecanismo que permite establecer un diálogo permanente y constructivo entre las autoridades ambientales y el sector productivo, para la implementación de acciones que configuren y den sentido y aplicación al concepto de desarrollo sostenible, asegurando la conservación del capital natural y promoviendo un uso eficiente y sostenible de los recursos naturales, en un entorno de productividad, y competitividad, que favorezca la inclusión social. **7.** Que En el plan de Gestión Ambiental Regional se identifican 18 agendas: -Agenda Sector Hidroeléctrico. -Agenda Sector Salud -Agenda Sector Minero -Agenda Sector Industrial -Agenda Sector Cafetero -Agenda Sector Ganadero -Agenda Sector Agrícola -Agenda Sector Forestal (guadua) -Agenda Sector Vial -Agenda Sector Avícola -Agenda Sector Porcícola -Agenda Sector Turismo -Agenda Sector Construcción -Agenda Sector Residuos -Agenda Estaciones de Servicio **8.** Que estas agendas deben dinamizarse desde la Entidad, a través de mecanismos y estrategias innovadoras que fortalezcan el relacionamiento con los sectores para acompañarlos en sus sistemas productivos; orientarlos frente a la normativa ambiental, asesorarlos en trámites ambientales, mejorar el desempeño ambiental y los índices de competitividad de Caldas. **9.** Que, en la actualidad, los sectores agropecuarios, industrial, minero, construcción, residuos, turístico y de servicios enfrentan múltiples desafíos relacionados con el cumplimiento de la normatividad ambiental, la gestión eficiente de los recursos naturales, la adaptación al cambio climático y la prevención de conflictos socioambientales. Estos retos demandan un acompañamiento técnico y un proceso de articulación continua entre Corpocaldas y los actores productivos, sociales e institucionales del territorio **10.** Que es necesario fortalecer la gobernanza ambiental regional, promover la resolución pacífica de conflictos ambientales y fomentará la legalidad ambiental mediante la regularización de prácticas productivas y la adopción de buenas prácticas de manejo. **11.** Que con el presente convenio se pretende dinamizar las Agendas Sectoriales permitirá consolidar espacios de diálogo permanente, fortalecer las capacidades técnicas de los sectores en materia ambiental y promover la transición hacia modelos productivos sostenibles y de bajo impacto. Asimismo, facilitará la identificación conjunta de problemáticas, la formulación de soluciones concertadas y la implementación de acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y de la política nacional ambiental. **12.** Que el presente convenio se celebra para satisfacer la necesidad definida en el estudio previo No. 173 del 2026 remitido por la Dirección General, en donde se

expone que para CORPOCALDAS es pertinente la celebración de un convenio interadministrativo con el objeto *de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de las agendas ambientales sectoriales en el departamento de Caldas, mediante acciones que promuevan el relacionamiento con productores, la conservación, preservación y recuperación de los ecosistemas,así como la gobernanza ambiental y la adaptación al cambio climático "* **13.** Que el representante Legal de **MASBOSQUES** afirma, bajo la gravedad de juramento, que, ni él, ni la institución que representa, se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad. El juramento se entenderá prestado con la firma del presente convenio; **14.** En consideración a lo anterior, y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, el cual se regirá por la normatividad aplicable y por las siguientes **CLAUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.-** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para actualizar y contribuir a la implementación de las agendas ambientales sectoriales y la competitividad sostenible en el departamento de Caldas, mediante acciones que promuevan la conservación, preservación y recuperación de los ecosistemas, así como la gobernanza ambiental sectorial y la adaptación al cambio climático. **CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones del Ejecutor:** En el marco del presente convenio, **MASBOSQUES.,** como ejecutor de este, tendrá las siguientes obligaciones: 1.Apoyar en la ejecución del convenio de conformidad con lo establecido en los estudios previos. 2.Aportar los recursos comprometidos con el convenio, en la forma y oportunidades estipuladas. 3.Entregar al supervisor del convenio, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión de la ejecución del convenio. 4. Presentar informes según las condiciones pactadas en la forma de pago, de las actividades ejecutadas en desarrollo del convenio, el cual será un documento obligatorio dentro de los anexos a presentar para cada desembolso. 5.Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía, bajo su propia responsabilidad y, por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 6.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y reprocesos de cualquier índole. 7.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del convenio. 8.De conformidad con la normatividad vigente y aplicable, dar cumplimiento a sus obligaciones con los pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales y de pensiones de quienes contrate para la ejecución del convenio, lo cual deberá soportar con las debidas copias de pago de aportes. 9.Aportar los recursos adicionales, previo acuerdo entre las partes y previo análisis técnico, si con ocasión de hechos imprevisibles, irresistibles y/o extraordinarios, se incrementan los valores contratados. 10.Desarrollar con diligencia las actividades objeto del convenio. 11.Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de CORPOCALDAS que llegare a conocer durante la ejecución del convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del mismo. 12.Suscribir con

el supervisor del convenio de Corpocaldas el acta de inicio y las demás actas relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del convenio, y demás actas que resulten aplicables. 13.Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del convenio y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. 14.Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 15.Utilizar en ejecución del convenio el Manual de Identidad Corporativa de CORPOCALDAS. 16.Conservar los registros originales de los procesos de contratación que adelante, así como de los informes de ejecución, pagos y demás información relacionada con la ejecución del convenio, por un período mínimo de siete (7) años después del vencimiento del mismo. 17.Las demás inherentes a la naturaleza del Convenio. **Obligaciones Generales de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS:** 1. Designar el supervisor del convenio, que será el encargado de interactuar con MASBOSQUES y los contratistas, durante la ejecución del convenio y los contratos. 2. Aportar los recursos comprometidos con el convenio, en la forma y oportunidades estipuladas. 3. Aportar los recursos adicionales, previo acuerdo entre las partes y previo análisis técnico, si con ocasión de hechos imprevisibles, irresistibles y/o extraordinarios, se incrementan los valores contratados. 4. Proporcionar a MASBOSQUES toda la información disponible en la entidad y que sea útil para la ejecución del convenio. 5. Liquidar el convenio interadministrativo de acuerdo con las condiciones pactadas. La liquidación del Convenio, será condición para la celebración de nuevos convenios entre CORPOCALDAS y MASBOSQUES 6. Elaborar el acta de entrega del bien ejecutado en el marco del convenio interadministrativo y gestionar su respectiva firma con la entidad que lo recibe. 7. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio. **Obligaciones especificas de MAS BOSQUES:** 1. Adelantar los procesos de contratación que se requieran para la ejecución de las actividades objeto del convenio, atendiendo lo dispuesto en el mismo y sus anexos, con estricta sujeción a las condiciones técnicas, plazos, presupuestos, y demás, consagradas en el mismo. 2. Presentar para aprobación del supervisor de CORPOCALDAS un cronograma y hojas de vidas de ejecución del convenio, como condición para la firma del Acta de Inicio del convenio. 3. Prever como presupuesto oficial máximo para la ejecución de las actividades objeto del convenio, el valor dispuesto para el efecto en el convenio interadministrativo. 4.Adelantar todas las gestiones que sean de su competencia para que las actividades objeto del convenio se ejecuten dentro del presupuesto y plazo definidos. 5. Aportar los recursos comprometidos con el convenio, en las oportunidades requeridas. 6. Aportar recursos adicionales, si con ocasión de hechos imprevisibles, irresistibles y/o extraordinarios, se incrementan los valores contratados. 7. Reportar por escrito y en forma inmediata a CORPOCALDAS las situaciones que puedan afectar el adecuado desarrollo del convenio, para realizar las gestiones de

carácter administrativo a que haya lugar. 8. Presentar Informes de Avance de acuerdo con los porcentajes dispuestos para la realización de los desembolsos, y un Informe Final con el 100% de la ejecución del convenio. 9. Presentar un Informe Final Técnico, Financiero, Administrativo, con los respectivos soportes y registros fotográficos de las actividades ejecutadas, que incluya además logros alcanzados y dificultades presentadas en la ejecución del convenio. 10. Presentar, una vez finalizado el convenio, un inventario de los elementos que fueron adquiridos con cargo a los recursos aportados por CORPOCALDAS y que quedan en disponibilidad de ser utilizados en nuevos convenios. 11. Abstenerse de contratar o vincular a personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del convenio principal. La anterior prohibición se extiende igualmente a los contratistas del EJECUTOR. 12. Tramitar ante CORPOCALDAS cualquier modificación al convenio que se requiera, con mínimo treinta (30) días de anticipación a la necesidad que corresponda. 13. Aportar los dineros establecidos en el presente convenio. 14. Exigir a los contratistas que los trabajos se ejecuten de conformidad con la documentación, especificaciones, que entregue CORPOCALDAS. 15 Exigir a los contratistas que provean a todo el personal los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo de manera segura la ejecución del objeto del convenio y uso correcto de los mismos, los cuales deben estar establecidos en una matriz de elementos de protección personal y matriz de identificación de peligros, valoración y control de riesgos. 16. Exigir a los contratistas que reporten a la ARL respectiva, los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del objeto contractual, en el plazo legalmente establecido y realizar la investigación de los Accidentes de Trabajo como lo exige la Resolución 1401 de 2007. Exigir a los contratistas que cuenten con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 17. Informar a CORPOCALDAS sobre el inicio de los procesos de contratación que se requieran para el desarrollo del convenio, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del mismo. 18. Cumplir con las actividades aprobados por la supervisión, según sea el caso. 19. en los contratos se entenderán incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de uso de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar, en general, todos los costos en los que deban incurrir los contratistas para la cumplida ejecución de los contratos, y en general, todos los costos directos e indirectos que la ejecución de los respectivos contratos genere. Deberá contemplarse en las reglas de los procesos de contratación y/o en

los contratos que, de asignarse un valor a los Imprevistos, el mismo no será inferior al 5% del valor del contrato 20. Estipular en los contratos medidas de apremio y/o sancionatorias frente a los eventos de incumplimiento parcial y/o definitivo por parte de los contratistas, hasta por un veinte por ciento (20%) del valor del contrato. 21. Adelantar, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas y/o sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y/o para hacer efectivos los amparos otorgados por las compañías de seguros. 22. Adelantar el recibo de las actividades objeto del convenio conforme a las especificaciones de CORPOCALDAS y el contrato celebrado con el contratista. 23.. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio **PARAGRAFO PRIMERO: Con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio, MASBOSQUES deberá ejecutar Con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio, MASBOSQUES deberá ejecutar** 1. Coordinar, gestionar y acompañar la implementación de las agendas ambientales sectoriales en articulación con los diferentes grupos de interés (entidades públicas, universidades, gremios, empresas y comunidades), promoviendo la participación y corresponsabilidad ambiental las cuales son Agenda Sector Hidroeléctrico, Agenda Sector Minero, Agenda Sector Industrial, Agenda Sector Cafetero, Agenda Sector Ganadero, Agenda Sector Avícola, Agenda Sector Porcícola, Agenda Sector Turismo, Agenda Sector Construcción y Agenda Sector Residuos 2. Fomentar e impulsar la producción sostenible de los sectores productivos priorizados, mediante el acompañamiento técnico, la educación y sensibilización ambiental, promoción de buenas prácticas ambientales, la optimización en el uso de los recursos naturales y la adopción de tecnologías limpias. 3. Apoyar a la Corporación en los procesos de fortalecimiento de la legalidad ambiental relacionados con los sectores productivos priorizados, contribuyendo al cumplimiento normativo, la formalización de actividades y la prevención de infracciones ambientales. 4. Apoyar los procesos de mediación, concertación y resolución de posibles conflictos socioambientales generados por los desarrollos sectoriales, promoviendo el diálogo y la gestión participativa.5 . Apoyar a la Corporación en el seguimiento y cumplimiento de las sentencias judiciales y acuerdos y planes de trabajo establecidos por la corporación con los diferentes actores territoriales en el marco de los procesos de relacionamiento socioinstitucional. 6. El contratista se compromete a tener contratado dentro de los 10 días calendario siguientes al inicio del convenio, mínimo al 80% de todo el personal requerido que se describe en la obligación general numero 8. **PARAGRAFO SEGUNDO: Informes y Productos**: Se desarrollaran de acuerdo a los establecido en los estudios previos **CLÁUSULA TERCERA.- Obligaciones generales de las partes.-** Las partes se comprometen a: **1)** Suministrar toda la información que tenga disponible para el desarrollo del convenio **2)** Cumplir con el objeto, plazo y alcance del convenio. **3)** Realizar los trámites correspondientes y aportar los recursos en dinero y en

bienes y servicios, si es del caso, de su presupuesto destinados a la implementación del convenio, según la cláusula respectiva y realizar los desembolsos en los plazos y formas que allí se establecen. **4)** Contribuir a la realización del plan de actividades e inversiones y el cronograma de actividades del convenio. **CLÁUSULA CUARTA: Valor y forma de desembolso. -** El valor del presente convenio se establece es de TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($337.000.000). De los cuales, CORPOCALDAS aportará TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($317.000.000). La entidad conveniente aportara un total de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000). Los recursos del conveniente serán aportados en Disponibilidad de personal y equipos técnicos especializados. (acompañamiento del equipo financiero, jurídico, gestión documental (proceso de cuentas de cobro y pagos de las diferentes actividades desarrollas en el convenio) y Líder para acompañar los diversos procesos generados en la ejecución del convenio). Todo esto necesario para el desarrollo exitoso de las necesidades del convenio.. **Forma de desembolso**: El valor del aporte de CORPOCALDAS, se desembolsará de la siguiente forma: El aporte de CORPOCALDAS se entregará a MASBOSQUES de la siguiente forma: Corpocaldas desembolsará el valor del convenio en cuatro (4) desembolsos de la siguiente forma: Desembolso 01: Primer pago por el primer mes por valor de $95.100.000, equivalente avance del 30% Desembolso 02: Segundo pago por el segundo mes por valor de $95.100.000, equivalente avance del 60% Desembolso 03: Tercer pago por tercer mes por valor de $95.100.000, equivalente avance del 90% Desembolso 04: Cuarto pago por la finalización del 100% del convenio por valor de $31.700.000 Para cada desembolso, el conveniente deberá acreditar el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral del equipo de trabajo, previa aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO: MASBOSQUES.** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de honorarios, salarios, aportes al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales de todos los trabajadores que laboran en la ejecución de este convenio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003. Será obligación del supervisor del contrato efectuar la verificación de cumplimiento de dichos pagos como requisito para efectuar cualquier desembolso. **CLÁUSULA QUINTA: Plazo. -** El plazo de ejecución del convenio es de tres (03) meses y diez (10) dias contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA: Supervisión. -** En concordancia con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, Corpocaldas y MASBOSQUES. vigilarán permanentemente la correcta ejecución del presente convenio a través de un supervisor designado por cada entidad. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio. El supervisor está facultado para

solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente. En el desarrollo de sus funciones, el supervisor será responsable, entre otras, de las siguientes labores: **1)** Supervisar la adecuada ejecución de las obligaciones a cargo de **MASBOSQUES.**; **2)** Proponer los ajustes necesarios para el buen desarrollo del convenio; **3)** Velar por la correcta inversión de los recursos económicos, en concordancia con el presupuesto del convenio; **4)** Exigir la presentación de los informes de avance y final a **MASBOSQUES..**; **5)** Informar por escrito y en forma oportuna a la Secretaría General de Corpocaldas sobre retrasos e incumplimientos por parte de **MASBOSQUES.**, que tengan la capacidad de afectar la adecuada ejecución y el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente **6)** Elaborar y firmar las actas respectivas; **7)** Hacer seguimiento a los vencimientos de términos del presente convenio y las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar. En este último evento, deberá solicitar su elaboración a la Secretaría General de Corpocaldas con la debida anticipación; **8)** Elaborar el acta de liquidación del convenio, la cual será suscrita por las partes y por él mismo; **9)** Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse. Para ello, verificará como requisito para cada desembolso, **MASBOSQUES** esté al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y obligaciones parafiscales; **10)** Verificar trimestralmente **MASBOSQUES** no registre sanciones disciplinarias ni fiscales ante la Procuraduría y la Contraloría, y dejar constancia de estas consultas en la carpeta del convenio. **PARAGRAFO:** Adicional a lo anterior, el supervisor de Corpocaldas será responsable de ejecutar todas las labores y funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación. **CLÁUSULA SÉPTIMA: Cesión.** - En concordancia con lo establecido por el inciso tercero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio no podrá ser cedido por ninguna de las partes, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la otra, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de ser aprobada la cesión, el CESIONARIO deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al CEDENTE para la suscripción del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA: Suspensión temporal del convenio.** - Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta por parte de los supervisores del convenio, en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas en el Artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se podrá reiniciar la ejecución del convenio cuando se considere que han desaparecido las

causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El original de la respectiva suspensión deberá enviarse a la Secretaría General de CORPOCALDAS, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su suscripción. **CLÁUSULA NOVENA: Autonomía. -** Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquieren por el presente convenio, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA: Causales de terminación. -** El presente convenio podrá darse por terminado por: **1)** Incumplimiento definitivo de las obligaciones por alguna de las partes. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Vencimiento del término fijado para su ejecución. **4)** Por cumplimiento del objeto. **5)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: No solidaridad. -** En virtud del presente convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Inhabilidades e incompatibilidades. -** Los representantes de las partes, al suscribir el presente convenio, manifiestan bajo juramento que ni ellos ni las entidades que representan se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Exclusión de la relación laboral. -** Ni CORPOCALDAS, ni **MASBOSQUES.** contraerán obligación laboral con las personas que cada una emplee para la ejecución del convenio, y, en consecuencia, las partes son responsables individualmente del pago de salarios y prestaciones sociales que apliquen. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Indemnidad. -** Las partes se mantendrán indemnes entre sí de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Integración del convenio. -** Hacen parte del presente convenio: **a)** El certificado de disponibilidad presupuestal y el correspondiente registro presupuestal de **CORPOCALDAS,** y compromiso de aportes de **MASBOSQUES b)** Los estudios previos; **c)** Las actas suscritas por las partes con ocasión de su ejecución; **d)** Los informes de ejecución. **e)** La correspondencia intercambiada entre las partes en forma escrita, ya sea por correo físico o digital. No obstante lo anterior, lo consignado en los estudios previos prevalecerá sobre cualquier otro documento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Derechos de autor. -** Los derechos patrimoniales de autor sobre los productos u obras que resulten del presente Convenio, corresponden a **CORPOCALDAS** y **MASBOSQUES.** en porcentajes proporcionales a sus aportes efectuados. Lo anterior, sin menoscabo de los créditos que deberán recibir los autores y que corresponde a los derechos morales. **PARÁGRAFO:** La edición o cualquier otra forma de reproducción; la traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación; la inclusión en película cinematográfica, videograma, cinta

video, fonograma, o cualquier otra forma de fijación, y la comunicación al público por cualquier procedimiento o medio requerirá de la autorización expresa de todas las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Garantía Única.** - Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de Corpocaldas en virtud de la celebración del presente convenio, **MASBOSQUES** deberá constituir a favor de **CORPOCALDAS**, con NIT No.890.803.005-2, una de las siguientes garantías: **a)** Convenio de seguro contenido en una póliza; **b)** Garantía bancaria; o **c)** Patrimonio Autónomo. La garantía otorgada deberá amparar a la entidad de los siguientes riesgos: **Cumplimiento:** Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más**. Calidad del servicio**: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales**: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 3 años más. **La garantía de pago anticipado** tendrá una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más y el valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada. Adicionalmente, el contratista deberá constituir un amparo de **Responsabilidad civil extracontractual** la cual proteja a CORPOCALDAS de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus subcontratistas autorizados, por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del convenio **PARÁGRAFO PRIMERO: MASBOSQUES** tendrá que ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el precio o el plazo del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de la modificación. Así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe **CORPOCALDAS**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la terminación del convenio y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de **CORPOCALDAS. Perfeccionamiento y ejecución. -** El presente convenio se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, se requiere el registro presupuestal y aprobación de la garantía Única. Además, se deberá realizar el pago y/o retención del impuesto de timbre conforme al Decreto Nacional No. 0175 del 14 de febrero del 2025 (cuando aplique).**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Apropiación Presupuestal.-** El valor de este convenio se soporta en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 819 del 18 de agosto de 2026 por valor de $317.000.000, y el aporte de **MASBOSQUES** certificado de expedido por el director ejecutivo de fecha 11 de septiembre de 2026, por valor de $20.000.000, suscrita por la jefe de presupuesto de MASBOSQUES. **PARÁGRAFO:** La entrega de la suma a la que CORPOCALDAS queda obligada, en

virtud de este convenio, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Liquidación. -** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, los supervisores procederán a elaborar el acta de liquidación de este, la cual se hará de común acuerdo mediante documento que suscribirán las partes y el supervisor. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, **CORPOCALDAS** hará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe final del supervisor en el cual se realice un análisis técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación de este; **b)** Certificación de saldos del presente convenio, expedida por **MASBOSQUES.** y **CORPOCALDAS. CLÁUSULA VIGÉSIMA: Publicación. -** El presente convenio debe ser publicado en el SECOP por parte de CORPOCALDAS.

Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA HOYOS GUZMAN

Proyectó: Laura Maria Vasquez Ramirez – Abogada contratista

Revisó: Natalia Guevara Giraldo- Profesional Especializada

Revisó: Diana Mejia Grand– Secretaria General

Aprobó: Germán Alonso Páez Olaya - Director General.